



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2025-MDP/CM**

Pilcomayo, 12 de diciembre del 2025.

### **POR CUANTO:**

El concejo Municipal del Distrito de Pilcomayo en sesión Ordinaria N° 023-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, y;

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 023-2025 de concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre del 2025, en estación orden del día se tiene programado el debate del Informe N° 553-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 10 de diciembre del 2025, se tiene a la vista la Solicitud S/N -(Reg. N° 5784), de fecha 21 de mayo de 2025, el Memorando Múltiple N° 262-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 22 de mayo de 2025, la Resolución Gerencial N° 012-2025-GDSSP/MDP, de fecha 22 de abril de 2025, Informe N° 493-2024/AGQR/SGEOPSL/MDP, de fecha 26 de junio de 2025, el Informe N° 558-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 28 de junio de 2024, la Carta N° 0461-2024/GM/MDP, de fecha 28 de junio de 2024, el Informe Legal N° 0461-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 01 de junio de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2024-GM/MDP, de fecha 01 de julio de 2025, el Informe N° 315-2025-SGEOPSL/MDP/KLAM, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 513-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 531-2025-EGPP/MDP, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Informe Legal N° 197-2025-MDP/ALE.MAPC, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Citación de reunión N° 012-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 11 de diciembre de 2025, Acta de Reunión N|12, de fecha 12 de diciembre de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de otro lado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73°, 79° Y 82°, regula competencia municipal en saneamiento, agua potable, alcantarillado, así como la facultad de celebrar convenios en beneficio de la comunidad; así mismo la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF) regula la ejecución contractual y convenios de cofinanciamiento; y la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para comprometer recursos públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, conforme el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene competencia exclusiva en materia de servicios públicos locales, entre ellos el agua potable, alcantarillado y saneamiento. En este caso la articulación con el Comité de Gestión de la Av. Tacna del Distrito de Pilcomayo, se enmarca dentro de esta prerrogativa, promoviendo una gestión participativa y eficiente de los recursos públicos, más los artículos 80° y 84° comprende que las municipalidades pueden celebrar convenios con organizaciones sociales para ejecutar obras públicas, siempre que beneficien directamente a la comunidad;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338, en su artículo 2° establece que el acceso al agua potable es un derecho fundamental, por lo que el estado debe garantizar su provisión

 **Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad -  064-206294**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

U01541

eficiente y sostenible y su artículo 5° dispone que las entidades públicas y privadas pueden participar en el financiamiento y ejecución de proyectos de saneamiento, lo cual respalda el esquema de cofinanciamiento bipartito propuesto en el convenio. También se halla el Decreto Supremo N° 027-2007-VIVIENDA, que regula la participación de los gobiernos locales en la ejecución de proyectos de saneamiento y promueve la colaboración con entidades comunitarias para garantizar la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura de agua potable;

Que, la municipalidad en su rol de unidad ejecutora, asumirá la supervisión técnica y financiera del proyecto asegurando que los fondos sean utilizados de manera eficiente y conforme a las normas vigentes, más en cuando a vigencia y obligaciones contractuales, el convecino se extiende durante el periodo de ejecución de la obra garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes

Que, de acuerdo con el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales.

Que, siendo ello se tiene el Informe N° 553-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien remite el Expediente (Reg. 7074) al despacho de Alcaldía y solicita se agende en sesión de concejo la Aprobación del Proyecto de Convenio denominado "Construcción de buzón, renovación de red de Alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; en el (la) Psje Los Puquiales y Psje Arequipa del Sector el Tinco Anexo Villa Mantaro del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" con CUI N° 2651953; siendo así se cuenta con la siguiente documentación; el Acta de Reunión N° 12, de fecha 12 de diciembre del 2025, el cual se encuentra debidamente suscrita por los integrantes de la comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y aprobada por Unanimidad, de igual forma obra el Informe Legal N° 197-2025-MDP/ALE-MAPC, de fecha 10 de diciembre de 2025, elaborado por el Abg. Miguel A. Paucar Castellanos, Asesor Legal Externo, mismo que recomienda lo siguiente: "1.- con base en la normativa aplicable y el análisis expuesto, se concluye que la suscripción del convenio de cofinanciamiento para la ejecución de la IOARR "construcción de Buzón renovación de red de alcantarillado, conexión domiciliaria de alcantarillado en el pasaje puquiales y pasaje Arequipa del sector Tinco Anexo de Villa Mantaro, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo Departamento de Junin con CUI N° 2651953, es legalmente viable y se encuentra justificada en el marco de las competencias municipales y el derecho fundamental al agua potable", 2.- "Se cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal con relación a la suma ascendiente a S/. 59,482.26 (monto a ser aportado por la Municipalidad Distrital de Pilcomayo) para la ejecución de la IOARR.3.- "Se eleve los actuados al Concejo Municipal a fin de que se emita el Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción del Convenio citado".

Que, el Informe N° 531-2025-GPP/JEPR, de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el cual el encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado según el siguiente detalle: "Disponibilidad presupuestal para la ejecución de proyecto construcción de Red de Alcantarillado y conexión domiciliaria de Alcantarillado en el Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra Jr. José Santos Chocano), en el Centro Poblado de Pilcomayo, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín con CUI N° 2711002". Igualmente se puede apreciar el Informe N° 513-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 28 de noviembre de 2025, y el Informe N° 315-2025-SGEOPSL/MDP/KLAM, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se solicita la modificación presupuestal, creación de meta e incorporación no prevista para la ejecución de la IOARR con CUI N° 2651953;

Que, asimismo obra Se tiene la Resolución Gerencia Municipal N° 091-2024-GM/MDP, de fecha 01 de julio de 2024, misma que en su Artículo Primero resuelve: Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: "construcción de Buzón renovación de red de alcantarillado, conexión domiciliaria de alcantarillado en el pasaje puquiales y pasaje Arequipa del sector Tinco Anexo de Villa Mantaro, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo Departamento de Junín" por el monto total de S/. 118,964.52 (Ciento dieciocho mil

 **Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad -**  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/municipilcomayo**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

001540

novcientos sesenta y cuatro con 52/100 soles) por un periodo de 30 días calendarios bajo la modalidad Administración Directa. (...); que obra la Resolución Gerencial N° 012-2025-GDSSP/MDP, de fecha 22 de abril de 2025, suscrita por la Abg. Yocely Kristel Asto Huaroc, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, misma que en el Artículo Primero resuelve: Reconocer al Comité de Gestión del Pasaje los Puquiales del Anexo de Villa Mantaro del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín, (...);

Que, Finalmente consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 023-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes verifican y hacen costar que el respectivo expediente contenido en el Informe N° 553-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 10 de diciembre del 2025, debidamente subsanada el 17 de diciembre del 2025, cuenta con los respectivos informes (Técnico, Informe Legal, Presupuestal), y el Acta de Reunión N° 12 de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 12 de diciembre de 2025, en ese sentido POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar y Autorizar al Titular de la entidad la suscripción de la firma del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y el Comité de Gestión del Pasaje Los Puquiales; para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de Buzón; renovación de red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Psje Los Puquiales y Psje Arequipa del Sector el Tinco Anexo Villa Mantaro del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", en consecuencia que se derive al área pertinente para su atención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y COMITÉ DE GESTIÓN DEL PSJE LOS PUQUIALES**, para la ejecución de la IOARR con CUI N° 2651953 sobre el proyecto denominado: "**Construcción de Buzón; renovación de red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Psje Los Puquiales y Psje Arequipa del Sector el Tinco Anexo Villa Mantaro del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín**", por el monto de **S/. 59,482.26 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 26/ 100 soles)**, en consecuencia, por intermedio del titular que se derive al área correspondiente para su atención respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional y de Transparencia Estándar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA  
ALCALDE**

 **Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**